



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.**

510

20 NOV 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE TRANSICIÓN PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE GRADO DE CÁTEDRA MULTIDISCIPLINAR PARA LOS ESTUDIANTES DE PLANES DE ESTUDIO DE LA POLÍTICA ACADÉMICO-CURRICULAR, A.C.S. 029 DEL 2016.”

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 028 del 28 de julio de 2016 "Proyecto Educativo Uniquindiano" y

CONSIDERANDO

- A. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece que: "se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado".
- B. Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de educación superior, reconoce en su artículo 28: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
- C. Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, establece que la educación debe fomentar el desarrollo integral de los estudiantes, con énfasis en la paz, la ciudadanía y el respeto por el medio ambiente.
- D. Que la Ley 1620 de 2013 introduce la Cátedra de Paz como un componente educativo esencial para promover la convivencia pacífica y la resolución de conflictos.
- E. Que el Decreto 1330 de 2019 establece las condiciones de calidad para los programas académicos, asegurando la pertinencia y calidad en la educación superior, y este decreto resalta la importancia de incorporar enfoques interdisciplinarios y competencias transversales.
- F. Que la Ley 2414 de 2024 busca promover el fortalecimiento de habilidades sociales y emocionales en el sistema educativo colombiano.
- G. Que según el numeral 3 del artículo 30 mediante el A.C.S. 005 del 28 de febrero de 2008 Estatuto General", el Consejo Académico decide sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, proyección social y bienestar universitario.
- H. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 028 del 28 de julio de 2016, "Proyecto Educativo Uniquindiano", y el Acuerdo A.C.S. 029 de 2016 sobre la Política Académico Curricular, definen lineamientos para la formación interdisciplinaria e integral de los estudiantes.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.

510

20 NOV 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE TRANSICIÓN PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE GRADO DE CÁTEDRA MULTIDISCIPLINAR PARA LOS ESTUDIANTES DE PLANES DE ESTUDIO DE LA POLÍTICA ACADÉMICO-CURRICULAR, A.C.S. 029 DEL 2016.”

- I. Que las tendencias educativas actuales y los avances en tecnología exigen una constante adaptación e innovación en los métodos de enseñanza y aprendizaje, promoviendo las metodologías activas que favorezcan la participación y el desarrollo integral de los estudiantes.
- J. Que se requiere un plan de transición que garantice la culminación de la Cátedra Multidisciplinar como requisito de grado establecido en la Política Académico Curricular (A.C.S. 029 de 2016).
- K. Que el plan de transición de la Cátedra Multidisciplinar servirá como un espacio propicio que proporciona una fundamentación conceptual y promueve la reflexión crítica por parte del estudiante unquindiano.
- L. Que el Consejo Académico, en sesión del día 20 de noviembre del 2024, estudió el proyecto de acuerdo “por medio del cual se aprueba la implementación de un plan de transición para cumplir con el requisito de grado de cátedra multidisciplinar para los estudiantes de planes de estudio de la Política Académico-Curricular, A.C.S. 029 de 2016” y decidió aprobarlo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la implementación de un plan de transición para cumplir con el requisito de grado de Cátedra Multidisciplinar para los estudiantes de planes de estudio de la Política Académico-Curricular, A.C.S. 029 de 2016.

PARÁGRAFO 1. El plan de transición comprende el cumplimiento de:

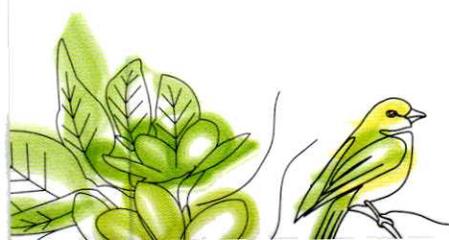
- a. Realización de 5 MOOCS (Cursos Abiertos Masivos en Línea).
- b. Producción creativa de un video sobre los aprendizajes y reflexiones en torno a una de las temáticas escogida por el estudiante, en el marco de los MOOCS.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes deben cumplir con los MOOCS para realizar la producción creativa.

PARÁGRAFO 3. Los MOOCS comprenden las 5 temáticas de la Cátedra Multidisciplinar: Paisaje Cultural Cafetero, Cultura Ambiental, Constitución Política y Construcción de Ciudadanía, Cultura de Paz y Posacuerdo, y Educación para la Sexualidad.

PARÁGRAFO 4. La producción creativa del video tendrá una duración máxima de 5 minutos, en la cual los estudiantes responderán preguntas de reflexión y análisis críticos sobre una de las temáticas de los MOOCS, las cuales serán establecidas por la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO. En el marco de esta transición, los estudiantes de planes de estudio de la Política Académico-Curricular, A.C.S. 029 del 2016, que han realizado la fase 1 y la fase 2 de la Cátedra Multidisciplinar, se considerará cumplido este requisito de grado.





**UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO**
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.**

510

20 NOV 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE TRANSICIÓN PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE GRADO DE CÁTEDRA MULTIDISCIPLINAR PARA LOS ESTUDIANTES DE PLANES DE ESTUDIO DE LA POLÍTICA ACADÉMICO-CURRICULAR, A.C.S. 029 DEL 2016.”

ARTÍCULO TERCERO. Los estudiantes de la Cátedra Multidisciplinar de este plan de transición realizarán el respectivo registro en SAC en el mismo momento del registro académico del programa de pregrado, según calendario académico.

PARÁGRAFO 1. Para los estudiantes de los dos últimos semestres de los programas académicos, según período de ingreso, que no hayan realizado Cátedra Multidisciplinar, el sistema realizará el registro automático en la oferta académica.

PARÁGRAFO 2. Los casos particulares serán revisados por la vicerrectoría académica, previa solicitud del estudiante.

ARTÍCULO CUARTO. La Vicerrectoría Académica administrará la ejecución y evaluación de este plan de transición, según lo dispuesto en el presente Acuerdo y la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. Este plan de transición tendrá una duración de 2 años, entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los **20 NOV 2024**

[Handwritten Signature]
LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Presidente

[Handwritten Signature]
CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

Nombres y Apellidos		
Proyectó	Larissa Tatiana Rico Buitrago – Directora Unidad Curricular	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó	Jorge Humberto Torres Hernández – Director Jurídico	<i>[Handwritten Signature]</i>
	Orlando Salazar Salazar - Vicerrector Académico	<i>[Handwritten Signature]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución, como presidente del Consejo Académico.

